

## LEY Nº 5480

---

### Subsidio a la Municipalidad de Magdalena

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —*

#### LEY:

Art. 1º Acuérdate por una sola vez y en calidad de subsidio, la cantidad de ciento ochenta mil pesos moneda nacional (pesos 180.000 ₵), a favor de la Municipalidad de Magdalena, con destino a la construcción de un galpón y adquisición de implementos, maquinarias y herramientas que fueron destruidas por el fuego.

Ar. 2º Los fondos necesarios para atender el gasto que demande el cumplimiento de esta ley, se tomará del Capítulo XIII, Rubro I, Item I de la Ley 5142 (Plan General de Trabajos Públicos), con imputación a la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

*Dionisio Ondarra,*

Secretario de la C. de DD.

JOSÉ L. PASSERINI.

*Alfredo Panelli,*

Secretario del Senado.

La Plata, 14 de setiembre de 1949.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 20.670.

#### TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, páginas 592 y 674 (junio 30 de 1949). Expídense las comisiones, página 1181 (agosto 3 de 1949). Tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, páginas 1246 y 1269 (agosto 3 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, páginas 580 y 612 (agosto 4 de 1949). Expídense las comisiones, página 747 (agosto 18 de 1949). Sanción definitiva, páginas 851 y 922 (agosto 25 de 1949).